

**SINDICATURA MUNICIPAL**

**No. 57/10/2020**

**ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO**

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. [REDACTED] \*1 Y EL C. [REDACTED] \*2 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. EN ENFA TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA LA C. [REDACTED] \*1, ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] \*3, del Municipio Tizapan el Alto, Jal.**

**II.- DECLARA EL C. [REDACTED] \*1, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] \*4, del Municipio Tizapan el Alto, Jal.**

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las clausulas siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** La C. [REDACTED] \*1, da por rescindido el contrato y desiste de toda acción legal contra el C. [REDACTED] \*2, derivado de la prestación de un servicio de albañilería que constaba de 80 ochenta metros de baldosa, 80 ochenta metros de bóveda, 80 ochenta metros de arena amarilla (jal), 90 noventa metros de muro y 14 catorce castillos colados

y armados, por el cuál pactaron un precio de \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para concluir en un periodo de un mes y una semana.

**SEGUNDA.-** El C. [REDACTED]\*2, desiste del pago pendiente por la cantidad de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), derivado de tal contrato y de la misma manera desiste de toda acción legal por tal motivo

**TERCERA.-** La C. [REDACTED]\*1 le permitirá a el C. [REDACTED]\*2 recoger su herramienta de trabajo que se encuentra en la casa donde se realizo la construcción, entre el día viernes 23 de octubre y sábados 24 de octubre del 2020.

**CUARTA.-** Los Familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado, procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

**QUINTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION.** “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto a la oficina de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tizapàn el Alto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 23 de OCTUBRE del año 2020, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] \*5

C. [REDACTED] \*6



**LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS**  
**Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3\*. Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4\*. Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5\*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

6\*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.